



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00082 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.

GARANTE: NESTOR EDUARDO VILLAREAL PICO

## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el expediente, se advierte escrito de 22/04/2022 de CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS, representante legal de AECOSA S.A., empresa que funge como apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A. En dicho memorial manifiesta que ha sido revocado el poder otorgado a la abogada DIANA ESPERANZA LÉON LIZARAZO y se le ha otorgado a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ. El memorialista adjunta constancia de comunicación del poder otorgado a la Dra. KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ.

Siendo el caso, por cumplir los requisitos de ley, el juzgado reconocerá personería a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ.

Del mismo modo, el 09 de junio del presente año, la POLICÍA NACIONAL –SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTOR informa haber sido aprehendido el vehículo automotor de placas HGL341.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite.

En consecuencia, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** – ACEPTAR la revocatoria de poder otorgado a la Dra. DIANA ESPERANZA LÉON LIZARAZO, identificado con c.c. 52.008.552 y T.P. 101541 del C.S. de la J.

**SEGUNDO.** – Reconocer personería a la Dra. KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, C.C. 1.018.453.278 y T.P. 371970 en los términos y para los efectos del poder otorgado por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, en calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A.

**TERCERO.** - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Directo, seguida por BANCOLOMBIA S.A. contra NESTOR EDUARDO VILLAREAL PICO de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

**CUARTO.** - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

➤ Placa: HGL341; Clase: CAMPERO; Marca: SUZUKI; Línea: JIMNY; Modelo: 2013; Servicio: Particular; Color: VERDE OSCURO; Serie: JS3JB43V2D4201038; Chasis: JS3JB43V2D4201038; Motor: M13A-2314226 Tipo: CABINADO; matriculado en la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA ALCADÍA DE BARRANQUILLA; cuya tenencia radica en cabeza de NESTOR EDUARDO VILLAREAL PICO.

**QUINTO.** - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento



de la orden emitida por auto de 23 de febrero de 2022. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

**SEXTO.** - Oficiése al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la Calle 81 # 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 23 de febrero de 2022, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA SA, el vehículo inmovilizado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**